

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2016-MPMN

Moquegua, 24 de Octubre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-10-2016, el Dictamen N° 019-2016-COAYCI/MPMN de Registro N° 032904 de fecha 26-09-2016, sobre donación de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" a la Empresa COMIMTEL SAC.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión en Uso de bienes, muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, por Resolución de Gerencia de Administración N° 0112-2016-GA/GM/MPMN de fecha 10-08-2016, se aprobó la baja de bienes muebles de los Registros Patrimoniales y Contables de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" que se detallan en los Anexos N° 01 y 02; asimismo, autoriza a Control Patrimonial a fin de que incluya el Informe Técnico N° 004-2016-OCP/GA/MPMN del 01-08-2016, para que sustente la donación de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, los cuales se detallan en los Anexos N° 03, 04 y 05;

Que, mediante Carta N° 098-2016-COMIMTEL del 17-08-2016, la Empresa COMIMTEL SAC, solicita donación de bienes calificados como RAEE; por lo que habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se determina para que dicha Empresa sea beneficiario de los bienes dados de baja;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la referida donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-10-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la transferencia de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", bajo la modalidad de donación a favor de la Empresa **COMIMTEL S.A.C.**, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y la Directiva N° 003-2013/SBN, cuya descripción de los bienes se detallan en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 que debidamente refrendados forman parte del presente Acuerdo.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

